



ELECCIONES A CORTES DE ARAGÓN 2019

PRESENTACIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL RELATIVA A LAS ELECCIONES A LAS CORTES DE ARAGÓN DEL 26 DE MAYO DE 2019

- **¿Dónde?** Ante la Cámara de Cuentas de Aragón
- **¿Quién?** Los Administradores de los partidos, federaciones o coaliciones comunicados a la Junta Electoral.
- **¿Cuándo?** Del 3 al 28 de septiembre de 2019
- **¿Cómo?** En formato electrónico

La Instrucción 1/2019, de 2 de mayo, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativa a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones a Cortes de Aragón de 26 de mayo de 2019, especifica:

- El contenido de la documentación a presentar y su formato electrónico
- Los límites de gastos: su cuantificación y comprobación
- Los criterios de fiscalización de los gastos electorales
- El Informe de fiscalización: propuestas de la Cámara de Cuentas sobre la subvención a percibir por las formaciones políticas.

LIMITES DE GASTO ELECTORAL

En virtud del artículo 39 de la Ley Electoral de Aragón, la [Orden HAP/331/2019, de 5 abril](#), establece los límites de gasto electoral y su forma de cálculo:

- **En caso de concurrencia a varios procesos electorales:**
 - o Circunscripción de Huesca, 146.528,82 euros
 - o Circunscripción de Teruel, 89.898 euros
 - o Circunscripción de Zaragoza 637.841,44 euros
- **En caso de que la formación, coalición o federación solo concurra a las elecciones a Cortes de Aragón y a ningún otro proceso electoral:**
 - o El resultado de multiplicar el número de habitantes correspondiente a la población de derecho a 1 de enero de 2018 por 0,575529.
[Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2018](#)

LOS GASTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE A EFECTOS DE ESTE LÍMITE SERÁN LOS CONCEPTOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL REALIZADOS DESDE EL DÍA DE LA CONVOCATORIA DE LAS ELECCIONES HASTA LA PROCLAMACIÓN DE ELECTOS.

La superación de estos límites de gasto conlleva las sanciones que establece el artículo 17 de la [Ley orgánica de Financiación de Partidos Políticos](#).